

DECRETO N° 1077

NEUQUÉN, 10 AGO 1999

VISTO:

El Expediente SGC N° 3411-J-99 del registro de la Municipalidad de Neuquén, originado en la presentación efectuada por el señor Arq. Manuel Rodolfo Jaramillo; y

CONSIDERANDO:

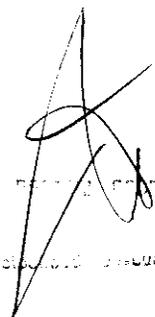
Que a través de la misma, el profesional manifiesta la imposibilidad económica financiera de afrontar la deuda que tiene con el Municipio, referida al pago de patente de automotor BGI-138, que se encuentra en el departamento legal según Expediente 221581/99, Certificado de Deuda N° 7941 o 11030-99, por la suma de \$ 786,20 más las costas y el Expediente N° 221679/99, Certificado de Deuda N° 7942 o 11.042-99, por la suma de \$ 555,10 más las costas;

Que el día 11-06-99 se presentó formalmente para hacer frente al plan de pago, pero debido a la situación actual no podría asumir ningún compromiso, por la escasez de trabajo. La imposibilidad de cobro en fecha previamente pactada y la situación socioeconómica en general, no le permite avizorar una salida franca al conjunto de sus problemas, razón por la cual solicita se estudie su pedido;

Que el Área de Ejecuciones Fiscales y de Sentencias informa que existen dos Certificados de Deuda N° 11030 y 11042, en concepto de Patente de Rodados Dominio BGI 138, correspondiente a débito de plan de pago de cuotas 06 a 12/97, 01 a 04/98, 07 a 12/98 y 01/99, dictándose sentencia firme en ambas causas;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por Dictamen N° 347/99 manifestando ante la presentación efectuada, que no existiendo norma legal alguna que posibilite al peticionante a efectuar contraprestaciones personales con el fin de saldar las obligaciones a su cargo, lo requerido deviene en improcedente

///...2°


MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

2º...///

y en consecuencia debe ser rechazado;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR por improcedente el pedido efectuado por el ----- Arquitecto **MANUEL RODOLFO JARAMILLO** a fs. 1 del Expediente SGC N° 3411-J-99, referente a la contraprestación de servicios a los efectos de saldar deudas tributarias que mantiene con el Municipio; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 347/99.-

Artículo 2º) NOTIFICAR al profesional de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

EAA/acj.-

ES COPIA

**FDO) JALIL
HUMAR.-**

